

INE/JGE36/2015

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS IN50900 DENOMINADO “RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRAL DE VERIFICACIÓN Y MONITOREO (SIVEM)”; PE00900 DENOMINADO “VERIFICACIÓN NACIONAL MUESTRAL 2015 Y COMITÉ TÉCNICO DEL PADRÓN ELECTORAL 2014-2015”; IN70300 DENOMINADO “FORO(S) DEL SPEN PARA ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES”; PE20300 DENOMINADO “CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA LA INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA”; E IN03200 DENOMINADO “EVALUACIÓN DE ASPIRANTES PARA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS DE ORGANISMOS PÚBLICOS ELECTORALES”, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

A N T E C E D E N T E S

I. El 13 de diciembre de 2010, en sesión extraordinaria, el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG420/2010 aprobó el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

II. Que el 25 de julio de 2011, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG229/2011, aprobó el Plan Estratégico Institucional 2012-2015 del otrora Instituto Federal Electoral, como el componente estratégico del Modelo Integral de Planeación Institucional.

III. El 16 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE30/2012 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.

IV. El 15 de mayo de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE70/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012.

V. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG615/2012 aprobó modificaciones al Modelo Integral de Planeación Institucional, derivado del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

VI. El 30 de agosto de 2012, en sesión ordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG616/2012 aprobó modificaciones a los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto del otrora Instituto Federal Electoral alineado al Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

VII. El 08 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE133/2012 aprobó someter a consideración del Consejo General la propuesta de Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos, así como las modificaciones del Plan Estratégico Institucional 2012 – 2015, a fin de incorporarlas.

VIII. El 14 de noviembre de 2012, en sesión extraordinaria el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo CG713/2012 aprobó las Políticas Generales, Programas Generales y Proyectos Estratégicos 2013- 2015.

IX. El 24 de junio de 2013, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral, mediante Acuerdo JGE89/2013, aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del cuyas disposiciones son de observancia general y carácter obligatorio para los órganos del propio Instituto.

X. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

En el Decreto de Reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en el Instituto Nacional Electoral, entre las que destacan la modificación de la estructura de su Consejo General y la inclusión en el texto constitucional del procedimiento para la selección y designación de sus integrantes.

En el Transitorio Segundo de la mencionada Reforma, se establece que el Congreso de la Unión deberá expedir las leyes generales en materia de delitos electorales, así como las que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; Organismos Electorales y Procesos Electorales, de conformidad con lo previsto en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXI-U del artículo 73 de la Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014.

En el Transitorio Quinto de dicho instrumento, dispone que el Instituto Nacional Electoral deberá integrarse dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto y comenzará a ejercer sus atribuciones a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo antes referido. En caso de que a la fecha de integración del Instituto Nacional Electoral no hubieren entrado en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, dicho Instituto ejercerá las atribuciones que las leyes vigentes otorgan al Instituto Federal Electoral.

XI. El 3 de abril de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, designó al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo mes y año.

XII. El 4 de abril de 2014, los Consejeros electos rindieron protesta conforme a lo dispuesto por el artículo 110 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que quedó instalado el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

XIII. El 23 de mayo del año en curso el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los

Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

XIV. El 6 de junio de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG46/2014, aprobó integración de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, entre ellas, la Comisión Temporal de Presupuesto. Así mismo, mediante su Punto de Acuerdo segundo, dejó sin efectos entre otros, el Acuerdo INE/CG05/2014, relativo a la integración provisional de la referida comisión.

XV. El 25 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE43/2014, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

XVI. El 27 de agosto de 2014, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG139/2014, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2015, en el cual en su Punto de Acuerdo Séptimo, se determinó que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2015, el Consejo General aprobará los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos que hubieren sido aprobados.

XVII. El 19 de noviembre de 2014, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG268/2014, aprobó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

XVIII. El 3 de diciembre de 2014 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

XIX. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE124/2014, aprobó la Planeación Operativa del instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2015.

XX. El 15 de diciembre del 2014, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE125/2014, aprobó los Indicadores para dar seguimiento a la Planeación de las Unidades Responsables del Instituto, para el ejercicio 2015.

XXI. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG341/2014, aprobó el presupuesto del Instituto para el ejercicio fiscal del año 2015, y por el que se establecen las obligaciones y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

XXII. El 18 de diciembre de 2014, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG342/2014, aprobó los indicadores estratégicos y de gestión correspondientes a los programas y proyectos aprobados del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015.

XXIII. El 22 de enero de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE09/2015, aprobó la modificación del Proyecto Específico PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la integración de Mesas Directivas de Casilla”, mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2015.

XXIV. El 22 de enero de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE10/2015, aprobó la modificación del Proyecto Específico IN03200 denominado “Evaluación de Aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales”, mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, derivado del cambio de unidad responsable en cumplimiento al marco de las atribuciones

conferidas a las unidades administrativas del instituto, en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, 30, numeral 2, y 31, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. Que el artículo 34, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.

3. Que el artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

4. Que el artículo 48, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes, y entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.

5. Que el artículo 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

6. Que el artículo 40, numeral 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.

7. Que el mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el numeral 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.

8. Que el artículo 41, numeral 1, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral señala que la Secretaría Ejecutiva es el órgano central de carácter unipersonal; encargado de coordinar a la Junta, de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables, cuyo titular será el Secretario Ejecutivo.

9. Que el artículo 41, numeral 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

10. Que el artículo 69, numeral 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

11. Que el artículo 69, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

12. Que el artículo 69, numeral 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

13. Que el citado artículo 69, numeral 1, incisos l) y m) del mismo instrumento normativo señalan respectivamente que la Unidad Técnica de Planeación deberá coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos, así como diseñar en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración, las políticas y Lineamientos del proceso de planeación y evaluación financiera, con la finalidad de garantizar el rumbo estratégico del Instituto y la viabilidad de los proyectos institucionales.

14. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, tiene como objetivo principal que el Instituto incorpore gradual e incrementalmente nuevas capacidades y competencias que contribuyan de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas

acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto; dicho Sistema se compone de 6 módulos, unos de los cuales se refiere específicamente a la Administración de Proyectos, cuyo objetivo según lo establece el numeral 3.6.3 del Sistema es institucionalizar a la administración de proyectos como una práctica generalizada que permita un mejor control, seguimiento, medición y evaluación de la Cartera Institucional de Proyectos.

15. Que los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal “establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto” y en términos del Punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.

16. Que las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, consistieron específicamente en el numeral 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.

17. Que el Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzaran los objetivos estratégicos y se impactará de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.

18. Que el capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar, en ese sentido, en el inciso b) se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: “nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del

proyecto, con su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos”, el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

19. Que el mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

20. Por su parte el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5º, párrafos primero y segundo dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

21. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección

Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

22. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

22.1 Que respecto del proyecto específico N50900 denominado “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)”; cuyo objetivo es garantizar la continuidad y disponibilidad del SIVEM a través de la actualización de la infraestructura que lo conforma, para cumplir con las obligaciones del Instituto en materia de verificación y monitoreo; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 12 de febrero de 2015, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que mediante tarjeta sin número de fecha 16 de febrero de 2015, hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.

b) Que la modificación que se solicita se motiva en que para el ejercicio 2014 se llevaron a cabo los procesos licitatorios para la adquisición de equipos de cómputo y contratación de servicios para la renovación tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM), emitiendo el 22 de octubre de 2014 el fallo definitivo.

c) Que durante este proceso se determinó modificar el alcance en el proyecto de mérito en cuanto al número de CEVEM's a renovar; considerando que los tiempos de ejecución del proyecto se vieron disminuidos por el propio proceso administrativo de compra, por lo cual se renovaron 59 de los 85 CEVEM propuestos en el proyecto inicial durante 2014, consecuentemente para el ejercicio fiscal 2015, se renovarán 84 CEVEM's y no 58.

d) Que es de destacar que el 09 de diciembre del 2014, la Junta Distrital Ejecutiva No. 04 del Estado de Guerrero fue tomada por manifestantes del movimiento de desaparición de 43 estudiantes de Ayotzinapa, por lo cual el proyecto se vio afectado para su ejecución, por lo que la DEPPP mediante Acuerdo modificadorio

puntualizaba que derivado del caso fortuito en comento, se pagarían los bienes correspondientes a este CEVEM durante el ejercicio 2014 y la instalación del mismo sería para el ejercicio 2015, una vez que se liberara la Junta Distrital.

e) Que en la descripción del cambio se refiere que las modificaciones que se realizaron al proyecto durante el ejercicio 2014, se debe indicar lo siguiente:

Dice: Renovación de 58 CEVEM	Debe decir: Renovación de 84 CEVEM
------------------------------	------------------------------------

Se modifica el alcance del proyecto para la ejecución en el ejercicio 2015, considerando un incremento de 58 a 83 CEVEM más la instalación de 1 CEVEM para el Estado de Guerrero, dando un total de 84 CEVEM.

f) Que el impacto del cambio obedece a una modificación en el alcance del proyecto, incrementando la cantidad de CEVEM a instalarse durante el ejercicio 2015, sin que esto modifique el presupuesto autorizado para dicho proyecto.

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de cambio del referido proyecto, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo uno.

23. Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

23.1 Que respecto del proyecto específico PE00900 denominado “Verificación Nacional Muestral 2015 y Comité Técnico del Padrón Electoral 2014-2015”; cuyo objetivo es evaluar el avance en el registro electoral mediante muestras probabilísticas, y la participación de un comité que realice una evaluación técnico-científica sobre diferentes aspectos de la actualización de la Lista Nominal de Electores; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 19 de enero de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que mediante oficio número INE/DERFE/0084/2015, de fecha 23 de enero de 2015, hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.

b) Que el proyecto que se propone para su cambio, está considerado en las Bases Generales del presupuesto aprobado para el INE para el ejercicio fiscal 2015,

considerando un marco muestral determinado, sin embargo, con base en la revisión y discusión del diseño de la Verificación Nacional Muestral, y a petición de los representantes de los partidos políticos ante la Comisión Nacional de Vigilancia de obtener información sobre los niveles de empadronamiento y credencialización a niveles más desagregados, se consideró oportuna la modificación del diseño muestral para la VNM 2015. De tal manera que el tamaño de la muestra será de 550 secciones para la Encuesta de Cobertura y 6,000 secciones para la Encuesta de Actualización.

c) Que la descripción del cambio consiste en:

Dice	Debe decir
"Alcance: Realizar un estudio muestral con inferencia estatal dirigido a la población 18 años y más residente en el país con visita a 3,200 secciones, y realizar un estudio muestral con inferencia estatal de los registros de la Lista Nominal de electores con visita a 2,000 secciones"	"Alcance: Realizar un estudio muestral con inferencia nacional dirigido a la población de 18 años y más residente en el país, con visita a 550 secciones, y realizar un estudio muestral con inferencia nacional, estatal y distrital de las características de la Lista Nominal de Electores con visita a 6,000 secciones".

d) Que el impacto sería únicamente en el cambio del alcance, por lo que no se modifica el objetivo, dado que será posible obtener información sobre las características del empadronamiento y credencialización con mayor nivel de desagregación, y tampoco varía el tiempo ni el presupuesto del proyecto.

e) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de inclusión del referido proyecto, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo dos.

24. Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

24.1 Que respecto del proyecto específico IN70300 denominado "Foro(s) del SPEN para Organismos Públicos Locales", con el cambio que se propone se denominará "Observatorio del Servicio profesional Electoral Nacional"; así mismo el objetivo que era desarrollar uno o más foros que permitan identificar, conocer e intercambiar experiencias relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional, así como las ideas y mecanismos que coadyuven al diseño o implementación del sistema respectivo en los Organismos Públicos Locales en materia electoral, con el cambio se establece como determinar los factores de desempeño principales en el Servicio Profesional Electoral Nacional; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante cedula de modificación y/o replanteamiento de proyectos la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que mediante oficio número INE/DESPEN/0275/2015 de fecha 05 de marzo de 2015, hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.

b) Que la motivación del cambio se establece como el foro de SPEN para OPLES fue realizado a finales del 2014, por lo que se hace la sustitución del Proyecto por "Observatorio del Servicio Profesional Electoral Nacional"

c) Que el alcance originalmente se dispuso como Planeación, Organización y seguimiento de foros abiertos a la participación de integrantes de los Organismos Públicos Locales, en materias relativas al Servicio Profesional Electoral Nacional, y con el cambio se plantea como visita, observación y análisis de resultados relacionados con el desempeño de los miembros del SPEN en aproximadamente 10% de Juntas Locales y Distritales.

d) Que el cambio se relaciona con la nueva atribución de presentar a la Junta los programas y proyectos que con relación al Servicio Profesional Electoral Nacional formule la Dirección Ejecutiva; (Reglamento Interior 48-1a)

e) Que con el cambio se prevén los beneficios siguientes:

1. Se obtendrán perspectivas locales, indispensables para la creación del sistema SPEN

2. Se identificarán factores relevantes para la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

f) Que el proyecto establece como entregables y su cronograma los siguientes:

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN70301	Contratación de servicios de organización o Logística			\$695,432.00		
IN70302				\$200,000.00		

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN70303	Celebración de Foro(s) Seguimiento y Resultados			\$100,000.00		
Debe decir: IN70301	Visitas de comisionados	Viáticos (incluyendo hospedaje) y pasajes (aéreos y/o terrestres) para el personal comisionado para las visitas del observatorio.		\$400,000.00	01/05/2015	30/06/2015
IN70302	Instrumentos de Observación	Configuración e impresión del instrumento (formato) para levantar la información en el observatorio.		\$450,000.00	01/04/2015	30/05/2015
IN70303	Observadores Capacitados	Curso de entrenamiento para el uso y aplicación del instrumento.		\$45,432.00	1/04/2015	30/04/2015
IN70304	Seguimiento y análisis de Resultados	Captura, integración y consolidación de información y datos recabados en el instrumento, así como su interpretación, recomendaciones e informe ejecutivo.		\$100,000.00	15/06/2015	31/08/2015

g) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de inclusión del referido proyecto, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo tres.

25. Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

25.1 Que respecto del proyecto específico PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla”; cuyo objetivo es integrar mesas directivas de casilla con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados para que reciban, cuenten y registren los votos el día de la Jornada Electoral; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante solicitud de cambio de fecha 05 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que mediante Oficio Núm. INE/DEC/049/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.

b) Que mediante Acuerdo INE/JG09/2015 la Junta General Ejecutiva aprobó una ampliación de recursos.

c) Que derivado de la participación conjunta del Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales en las entidades con elección concurrente, el gasto destinado a la contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores - Asistentes Electorales será prorrateado en partes iguales entre ambos, incluido el recurso que se les otorga por concepto de gasto de campo; se contrata a un grupo numeroso de SE y CAE para realizar la operación del procedimiento para visitar, notificar, sensibilizar y capacitar a los ciudadanos seleccionados para integrar las Mesas Directivas de Casilla.

d) Que en la descripción del cambio se establece la reducción presupuestal del proyecto en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, conforme a lo siguiente:

Dice	Debe decir
PE20301 dice: \$843,397,008.00	\$794,085,416.0

e) Que el cambio propuesto no impacta el objetivo y alcance del proyecto.

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de inclusión del referido proyecto, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cuatro.

26. Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

26.1 Que respecto del proyecto específico IN03200 denominado “Evaluación de aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales”; con el cambio que se propone se denominará “Evaluación de aspirantes para la designación y capacitación de los consejeros públicos locales electorales” cuyo objetivo original es dar cumplimiento a parte de algunas disposiciones de los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, en las entidades sin Jornada Electoral local en 2015, y con su replanteamiento contribuirá en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales electorales, con los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la realización de las actividades inherentes a la selección, designación y capacitación de los Consejeros de dichos organismos; se consideró su modificación conforme a lo siguiente:

a) Que mediante cédula de modificación y/o replanteamiento la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, propuso la modificación al proyecto que se comenta en términos de los referidos Lineamientos, por lo que mediante oficio número INE/UTVOPL/721/2015, de fecha 4 de marzo de 2015, hizo entrega de dicha solicitud a la Unidad Técnica Planeación.

b) Que el alcance originalmente se estableció como gestionar la contratación de un instrumento de evaluación para la selección de Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales y con el cambio ahora se prevé desarrollar las actividades inherentes para la selección, designación y capacitación de los Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales.

c) Que de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), son aplicables los artículos 60 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, inciso e),

relativo a coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales; así como el 73 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, inciso i), que al efecto dispone coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de dichos organismos.

d) Que los beneficios esperados consisten en:

1. Aspirantes seleccionados con base en la evaluación de exámenes de conocimientos y ensayos que podrán acceder a la siguiente etapa del proceso de designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales, donde no hayan sido designados durante el año 2014, conforme a la LEGIPE.

2. Dotar a los Consejeros Electorales designados de los Organismos Públicos Locales electorales de la información necesaria en materia electoral para el ejercicio de sus cargos.

e) Que el cronograma de entregables y presupuesto de los mismos se describe conforme lo siguiente:

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
Dice: IN03201	Aplicación y revisión de los exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE	Elaboración, aplicación y calificación de exámenes de conocimientos para aspirantes a consejeros de OPLE.	0	\$3,500,000.00	01/10/2015	31/12/2015
Debe decir: IN03201				\$3,600,000.00	01/03/2015	31/07/2015

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN03202	Aplicación y revisión de los ensayos para aspirantes a consejeros de los OPL.	Elaboración, aplicación y calificación de los ensayos para aspirantes a consejeros de OPLE.		\$2'000,000.00	01/04/2015	31/08/2015
IN0303	Elaboración y validación de reactivos	Gastos relacionados al transporte, hospedaje y alimentación de vocales de juntas ejecutivas.		\$364,770.00	01/03/2015	31/06/2015
IN0304	Publicación de la Convocatoria en medios escritos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales	Publicación de la Convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales		\$208,000.00	01/05/2015	30/06/2015
IN0305	Supervisión de personal de Oficinas Centrales a las sedes donde se aplicará el examen y ensayos.	Gastos relacionados al transporte, hospedaje y alimentación de funcionarios de Oficinas Centrales.		\$756,973.80	01/06/2015	30/09/2015

Clave	Entregable	Descripción	% avance	Presupuesto Aprobado	Fecha Inicio	Fecha Fin
IN0306	Elaboración de las versiones estenográficas de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Contratación del servicio estenográfico de las sesiones de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales		\$162,864.00	01/03/2015	31/12/2015
IN0307	Capacitación en materia electoral especializada a los Consejeros Electorales designados de los OPLE.	Realización de talleres en materia electoral a los consejeros de los Organismos Públicos Locales electorales de las 32 entidades del país.		\$3'000,000.00	01/10/2015	31/12/2015

f) Que la descripción, fundamentación, motivación y especificaciones correspondientes a la solicitud de inclusión del referido proyecto, se encuentran detallados en dicha solicitud de cambio, documento que forma parte del presente como anexo cinco.

27. Que una vez revisadas las solicitudes de cambio que se adjuntan al presente como anexos del uno al cinco, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 9 de marzo de 2015, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.

28. Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numeral 2; 31, numeral 1; 34; 47; 48,

numeral 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, numeral 1, incisos a), c) y m); 41, numeral 1, y 2 incisos b), d) y h), y 69, numeral 1, incisos d), g), h), i), l), y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c); de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y; 5 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; Transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba las modificaciones a los proyectos específicos IN50900 denominado “Renovación Tecnológica del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo (SIVEM)”; PE00900 denominado “Verificación Nacional Muestral 2015 y Comité Técnico del Padrón electoral 2014-2015”; IN70300 denominado “FORO(S) del SPEN para Organismos Públicos Locales”; PE20300 denominado “Capacitación Electoral para la Integración de Mesas Directivas de Casilla”; e IN03200 denominado “Evaluación de Aspirantes para Designación de Consejeros de Organismos Públicos Electorales”, mismos que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio fiscal 2015.

Segundo.- La modificación de los proyectos que se aprueban mediante el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero.- Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar los cambios aprobado a los Proyectos Específicos, señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, y a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

Cuarto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 20 de marzo de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**